

RAD. 47.001.31.53.001.2023.00129.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal impetrada por Ricardo de Ávila Torres en contra de Seguros Bolívar S.A. y Banco Davivienda S.A., no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, en virtud de que no se cumplió con la comunicación previa que exige el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes, pues si bien en el acápite de “ANEXOS” se indicó que se aportaba los “Soportes de la ley 2213 de 2022”, no se avizora en el legajo.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79c640850a641dc3ad2b213f9bd19eb997cf428f38d3f8d33c7250d679bbf50**

Documento generado en 18/08/2023 04:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>